



RESOLUCIÓN N° 0393
NEUQUEN, 03 JUL 2018

VISTO:

La Solicitud N° 53019 serie D, mediante la cual se gestiona a través de la Dirección General de Administración de Inventario y Logística, la prórroga de la contratación del servicio de alquiler de tres (3) camionetas, sin servicio de chofer y con provisión de combustible a cargo de la Municipalidad de Neuquén, para su utilización en distintas dependencias municipales, por el plazo contractual de seis (6) meses, en conformidad a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos, y;

CONSIDERANDO:

Que el servicio en cuestión se contrató oportunamente a la firma SANCHEZ JOSE NORBERTO en el marco de la Licitación Privada N° 53/2017- Orden de Compra N° 1787/2017;

Que la cláusula 5.2 del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública mencionada establece que se podrá prorrogar el servicio por igual o menor período al oportunamente contratado;

Que la solicitud referenciada cuenta con el aval del Subsecretario de Hacienda;

Que es menester dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESUELVE:

ARTICULO 1º) PRORROGAR la Orden de Compra N° 1787/2017 emitida oportunamente a la firma SANCHEZ JOSE NORBERTO, en el marco de la Licitación Privada N° 53/2017, para la contratación del servicio de alquiler de tres (3) camionetas, sin servicio de chofer y con provisión de combustible a cargo de la Municipalidad de Neuquén, afectando las unidades camioneta marca FORD RANGER DC 4x2, XL 2.2 LD, modelo 2016, dominio AA714KD, camioneta marca FORD RANGER DC 4x2 XL Safety 2.2 L, modelo 2013, dominio MHC316, camioneta marca TOYOTA HILUX CD 4x2 DX 2.5 TDI, modelo 2015, dominio OPC658, por el plazo contractual de seis (6) meses, valor del servicio por mes y por unidad \$ 22.000,00 (Pesos Veintidós Mil), lo que hace un importe total de \$ 396.000,00 (Pesos Trescientos Noventa y Seis Mil), de acuerdo a lo solicitado por la Secretaría de Servicios Urbanos a la Dirección General de Administración de Inventario y Logística y autorizado por el Subsecretario de Hacienda, en las mismas condiciones que la contratación original.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal, liquídese y páguese el gasto que surja del presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA.

FDO.: ARTAZA

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2190
Fecha ...06.1.07...12018?

PABLO D. AZÚA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINIST. DE
CONTRATACIONES DE SUBSECRETO
SUBSECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN